REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
PONTEVEDRA Nº1

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA 45725/5 DE PONTEVEDRA
CRU: 36014000458193

CRISTINA ROLLÁN SALGADO, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.

CERTIFICO: Visto el mandamiento que precede, fechado y firmado electrónicamente el día 24 de septiembre de 2025 por doña María Belén García Diéguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia Nº2 de Pontevedra de Pontevedra, en autos de procedimiento de ejecución de títulos judiciales número presentado en este Registro a las 14:00:00 del 17/10/2025, según Asiento 3702 del Diario 2025 y conforme a los términos de lo en el ordenado, he examinado los índices y libros del Archivo registral a mi cargo, de los que RESULTA.

Que la finca a la cual se refiere el precedente mandamiento consta inscrita con la siguiente, descripción, titularidad y cargas:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.
URBANA.- SEIS TREINTA Y SEIS AVAS PARTES INDIVISAS de la FINCA NÚMERO DOS: Local destinado a plazas de garaje, ubicada en la PLANTA DE SEMISOTANO del edificio, sótano con respecto a la calle Campo de la Torre y bajo respecto de la calle Said Armesto, del edificio con frente a las calles Campo de la Torre, Victor Said Armesto y callejón que baja a la calle Campo de la Torre. Tiene acceso directo desde el callejón que baja a la calle Said Armesto, con una superficie útil de ciento setenta y seis metros con setenta y un decímetros cuadrados. La zona de rampa de acceso está gravada con servidumbre de paso a favor del departamento número veinte para permitir el acceso desde la calle Said Armesto a las escaleras que bajan a dicho departamento. Las expresadas participaciones indivisas dan lugar a ocupar el CUARTO TRASTERO NUMERO CINCO de diecisiete metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Oeste, en línea de cinco metros con quince centímetros, trastero número cuatro; Este, en línea de dos metros cincuenta centímetros , pared exterior del edificio; Norte, en línea de dos metros cincuenta centímetros, plaza de garaje número cinco; y Oeste, en línea de tres metros sesenta y cinco centímetros pared exterior del edificio.
Ref. Catastral:NO CONSTA

TITULARES REGISTRALES.
Inscrita a favor de: MANUEL RIVEIRO TOBIO, con D.N.I. 35.317.262-A, mayor de edad, casado con PALOMA ISABEL UCELAY RODRIGUEZ-SALMONES, con D.N.I. 72.042.708-S, en régimen de separación de bienes, titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha 03 de marzo de 2017, **al folio 174, del Libro 623, Tomo 1315 del Archivo,** y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don LUIS DARRIEUX DE BEN, con número de protocolo 204, el 09 de febrero de 2017.

PALOMA ISABEL UCELAY RODRIGUEZ-SALMONES, con D.N.I. 72.042.708-S, mayor de edad, casada con MANUEL RIVEIRO TOBIO, con D.N.I. 35.317.262-A, en régimen

de separación de bienes, titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha 03 de marzo de 2017, **al folio 174, del Libro 623, Tomo 1315 del Archivo,** y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don LUIS DARRIEUX DE BEN, con número de protocolo 204, el 09 de febrero de 2017.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

Sujeta a estatutos de la propiedad horizontal de la inscripción 3ª de fecha 17 de diciembre de 1994 modificados por la 4ª de fecha 20 octubre de 1997 motivadas por las escrituras autorizadas en y ante el notario de Pontevedra, don Rafael Sanmartín Losada el 22 de noviembre de 1994 y el 19 de febrero de 1997 respectivamente. En virtud de escritura otorgada en PONTEVEDRA ante DON RAFAEL SANMARTIN LOSADA, de fecha 01/10/97. Según la Inscripción 1ª, de fecha 02 de octubre de 1997, al folio 174, del Libro 623, Tomo 1315, del término municipal de . **OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1152, LIBRO: 527, FOLIO: 174, DE FECHA:**

Con esta fecha se extiende la correspondiente nota marginal de la expedición de esta certificación con el siguiente tenor literal: Expedida en el día de hoy **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** del art. 656 LEC en el **Proceso de ejecución de títulos Judiciales 349/2025** según mandamiento del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Pontevedra, de fecha 24 de septiembre de 2025, presentado el 17 de octubre de 2025, **según asiento 3702/2025,** lo que se hace constar cumpliendo lo dispuesto en el art143 del Reglamento Hipotecario.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

No hay documentos pendientes de despachar.

Se ha cancelado cuatro notas de afección fiscal por haber transcurrido el plazo legal de su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artº 353 del Reglamento Hipotecario.

Para que conste, expido en Pontevedra la presente certificación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa

registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTINA ROLLÁN SALGADO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA 1 a día veintiuno de octubre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2360141237117711

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2360141237117711



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
PONTEVEDRA Nº1

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA 45725/G5 DE PONTEVEDRA
CRU: 36014000458230

CRISTINA ROLLÁN SALGADO, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.

CERTIFICO: Visto el mandamiento que precede, fechado y firmado electrónicamente el día 24 de septiembre de 2025 por doña María BelénGarcía Diéguez , letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1° Instancia N°2 de Pontevedra de Pontevedra, en autos de procedimiento de ejecución de títulos judiciales número presentado en este Registro a las 14:00:00 del 17/10/2025, según Asiento 3702 del Diario 2025 y conforme a los términos de lo en el ordenado, he examinado los índices y libros del Archivo registral a mi cargo, de los que RESULTA.

Que la finca a la cual se refiere el precedente mandamiento consta inscrita con la siguiente, descripción, titularidad y cargas:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.
URBANA.- CUATRO TREINTA Y SEIS AVAS PARTES INDIVISAS de la FINCA NUMERO DOS: Local destinado a plazas de garaje, ubicada en la PLANTA DE SEMISOTANO del edificio, sótano con respecto a la calle Campo de la Torre y bajo respecto de la calle Said Armesto, del edificio con frente a las calles Campo de la Torre, Víctor Said Armesto y callejón que baja a la calle Campo de la Torre. Tiene acceso directo desde el callejón que baja a la calle Said Armesto, con una superficie útil de ciento setenta y seis metros con setenta y un decímetros; cuadrados. La zona de rampa de acceso está gravada con servidumbre de paso a favor del departamento número veinte para permitir al acceso desde la calle Saiz Armesto a las escaleras que bajan a dicho departamento. Las expresadas participaciones indivisas dan lugar a ocupar la PLAZA DE GARAJE NUMERO CINCO de doce metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de tres metros, zona común de maniobras; Este, en línea de dos menos treinta centímetros, pared exterior del edificio; Norte, en línea de cuatro metros cincuenta centímetros; plaza de garaje número dos; y Sur, en línea de cinco metros veinte centímetros, trasteros números cuatro y cinco.
Ref. Catastral:NO CONSTA

TITULARES REGISTRALES.
Inscrita a favor de: MANUEL RIVEIRO TOBIO, con D.N.I. 35.317.262-A, mayor de edad, casado con PALOMA ISABEL UCELAY RODRIGUEZ-SALMONES, con D.N.I. 72.042.708-S, en régimen de separación de bienes, titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha 03 de marzo de 2017, **al folio 172, del Libro 623, Tomo 1315 del Archivo,** y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don LUIS DARRIEUX DE BEN, con número de protocolo 204, el 09 de febrero de 2017.

PALOMA ISABEL UCELAY RODRIGUEZ-SALMONES, con D.N.I. 72.042.708-S, mayor de edad, casada con MANUEL RIVEIRO TOBIO, con D.N.I. 35.317.262-A, en régimen de separación de bienes, titular con carácter privativo, del pleno dominio

de **una mitad indivisa** de esta finca, según la inscripción 3ª, de fecha 03 de marzo de 2017, **al folio 172, del Libro 623, Tomo 1315 del Archivo,** y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don LUIS DARRIEUX DE BEN, con número de protocolo 204, el 09 de febrero de 2017.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

Sujeta a estatutos de la propiedad horizontal de la inscripción 3ª de fecha 17 de diciembre de 1994 modificados por la 4ª de fecha 20 octubre de 1997 motivadas por las escrituras autorizadas en y ante el notario de Pontevedra, don Rafael Sanmartín Losada el 22 de noviembre de 1994 y el 19 de febrero de 1997 respectivamente. En virtud de escritura otorgada en PONTEVEDRA ante DON RAFAEL SANMARTIN LOSADA, de fecha 01/10/97. Según la Inscripción 1ª, de fecha 02 de octubre de 1997, al folio 172, del Libro 623, Tomo 1315, del término municipal de . **OTRO: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC O AL MARGEN DE LA ANOT/INSC: 1, TOMO: 1152, LIBRO: 527, FOLIO: 174, DE FECHA:**

Con esta fecha se extiende la correspondiente nota marginal de la expedición de esta certificación con el siguiente tenor literal: Expedida en el día de hoy C**ERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** del art. 656 LEC en el **Proceso de ejecución de títulos Judiciales 349/2025** según mandamiento del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Pontevedra, de fecha 24 de septiembre de 2025, presentado el 17 de octubre de 2025, **según asiento 3702/2025,** lo que se hace constar cumpliendo lo dispuesto en el art143 del Reglamento Hipotecario.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

No hay documentos pendientes de despachar.

Se ha cancelado cuatro notas de afección fiscal, por haber transcurrido el plazo legal de su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artº 353 del Reglamento Hipotecario.

Para que conste, expido en Pontevedra la presente certificación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles

en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.
CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTINA ROLLÁN SALGADO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA 1 a día veintiuno de octubre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 23601412F02D5C97

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 23601412F02D5C97


REGISTRO DELLA PR
PONTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
PONTEVEDRA N°1

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA 45731 DE PONTEVEDRA
CRU: 36014000458292

CRISTINA ROLLÁN SALGADO, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA NUMERO UNO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.

CERTIFICO: Visto el mandamiento que precede, fechado y firmado electrónicamente el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 por doña María Belén García Diéguez , letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1° Instancia N°2 de Pontevedra de Pontevedra, en autos de procedimiento de ejecución de títulos judiciales número349/2025 presentado en este Registro a las 14:00:00 del 17/10/2025, según Asiento 3702 del Diario 2025 y conforme a los términos de lo en el ordenado, he examinado los índices y libros del Archivo registral a mi cargo, de los que RESULTA.

Que la finca a la cual se refiere el precedente mandamiento consta inscrita con la siguiente, descripción, titularidad y cargas:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.

Urbana.- VIVIENDA señalada con la letra C, tipo C, ubicada en la PRIMERA PLANTA ALTA, desde el Campo de la Torre, del edificio con frentes a las calles Campo de la Torre, Victor Saíd Armesto y callejón que baja a la calle Campo de la Torre, hoy rua Celestino Poza Pastrana, número dos de Pontevedra, con entrada por escaleras y ascensor que suben desde el portal. Tiene una superficie útil de **setenta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados,** de los cuales, dos metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, corresponden a la terraza-tendedero que mira al patio de luces; y una superficie total construida de ochenta y nueve con veintisiete metros cuadrados. Está distribuida en: vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, terraza, dos cuartos de baño, salón-comedor, y dos dormitorios. Linda: Sur, rellano de escalera y vivienda letra D de la misma planta; Norte, casa número siete de la calle Said Armesto; y Oeste, aires de la calle Said Armesto; y Este, rellano de escalera y patio de luces y, en el interior, vivienda letra D de la misma planta. Su cuota: **cuatro enteros con treinta y cinco centésimas.** Es la vivienda número **OCHO** de la finca 45.086.
Ref. Catastral:8678605NG2987N0009TZ

TITULARES REGISTRALES.

Inscrita a favor de: MANUEL RIVEIRO TOBIO, con D.N.I. 35.317.262-A, mayor de edad, casado , en régimen de separación de bienes, titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca, según la inscripción 6ª, de fecha 03 de marzo de 2017, **al folio 177, del Libro 527, Tomo 1152 del Archivo,** y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada en Pontevedra, ante Don LUIS DARRIEUX DE BEN, con número de protocolo 204, el 09 de febrero de 2017.

PALOMA ISABEL UCELAY RODRIGUEZ-SALMONES, con D.N.I. 72.042.708-S, mayor de edad, casada , en régimen de separación de bienes, titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca, según la inscripción 6ª, de fecha 03 de marzo de 2017, **al folio 177, del Libro 527, Tomo 1152 del Archivo,** y en virtud de la escritura de Compraventa otorgada

en Pontevedra, ante Don LUIS DARRIEUX DE BEN, con número de protocolo 204, el 09 de febrero de 2017.

CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA.

Sujeta a estatutos de la propiedad horizontal de la inscripción 3ª de fecha 17 de diciembre de 1994 modificados por la 4ª de fecha 20 octubre de 1997 motivadas por las escrituras autorizadas en y ante el notario de Pontevedra, don Rafael Sanmartín Losada el 22 de noviembre de 1994 y el 19 de febrero de 1997 respectivamente. Según la Inscripción 1ª, de fecha , al folio 174, del Libro 527, Tomo 1152, del término municipal de Pontevedra. **POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 45086 de PONTEVEDRA, Asiento de Inscripción 3 con Fecha , TOMO: 1119, LIBRO: 509, FOLIO: 144, Titulo DIVISION HORIZONTAL Asiento y Diario DON RAFAEL SANMARTIN LOSADA /1994, Fecha de Documento 22/11/1994.**

Con esta fecha se extiende la correspondiente nota marginal de la expedición de esta certificación con el siguiente tenor literal: Expedida en el día de hoy **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** del art. 656 LEC en el **Proceso de ejecución de títulos Judiciales 349/2025** según mandamiento del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Pontevedra, de fecha 24 de septiembre de 2025, presentado el 17 de octubre de 2025, **según asiento 3702/2025**, lo que se hace constar cumpliendo lo dispuesto en el art143 del Reglamento Hipotecario.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación.

No hay documentos pendientes de despachar.

Se han cancelado cuatro notas de afección fiscal, por haber transcurrido el plazo legal de su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artº 353 del Reglamento Hipotecario.

Para que conste, expido en Pontevedra la presente certificación.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.
CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTINA ROLLÁN SALGADO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PONTEVEDRA 1 a día veintiuno de octubre del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2360141227140461

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2360141227140461